



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.150.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Secretaría de Salud, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Alejandra OLIVERA, Legajo N° 27.803/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Alejandra OLIVERA, Legajo N° 27.803/0, a la Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por